



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N° 030/2024

1. Contrato de Adquisición de Uniformes y Calzados para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con Cédula de Identidad N° 451.773, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PIDEPAR S.A.**, con RUC 80083354-6, domiciliada en San Roque González de Santacruz N° 2420 casi Soldado Ovelar, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Daniel Ernesto Flecha Recalde, con Cédula de Identidad N° 2.140.731, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADOS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID N° 455441 - Adquisición de uniformes y calzados para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA

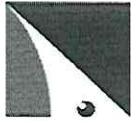
3. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.


Pidepar S.A.


Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

4. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

5. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455441

6. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional, Adquisición de uniformes y calzados para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, N° 455.441 -, convocado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1388/2024.

7. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	PIDEPAR S.A.			
				Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total
Lote N° 1 - Adquisición de uniformes							
1	27	UNIDAD	Remera con cuello, color negro, para caballero, mangas cortas, en tela pique 100% algodón, con logo Institucional bordado	PIDEPAR S.A.	PARAGUAYA	75.000	2.025.000
2	27	UNIDAD	Remera con cuello, color rojo, para caballero, en tela pique 100% algodón, con logo Institucional bordado	PIDEPAR S.A.	PARAGUAYA	75.000	2.025.000


Pidepar S.A.


Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3	8	UNIDAD	Remera con cuello, color negro, para dama, en tela pique 100% algodón, con logo Institucional bordado	PIDEPAR S.A.	PARAGUAYA	75.000	600.000
4	8	UNIDAD	Remera con cuello, color rojo, para dama, en tela pique 100% algodón, con logo Institucional bordado	PIDEPAR S.A.	PARAGUAYA	75.000	600.000
5	5	UNIDAD	Remera con cuello, color azul, para caballero (Guardias) en tela pique 100% algodón con logo Institucional bordado	PIDEPAR S.A.	PARAGUAYA	75.000	375.000
6	54	UNIDAD	Pantalon para trabajo, tipo carpintero, para caballero,	PIDEPAR S.A.	PARAGUAYA	107.000	5.778.000
7	16	UNIDAD	Pantalon para trabajo, tipo carpintero, para dama,	PIDEPAR S.A.	PARAGUAYA	107.000	1.712.000
8	10	UNIDAD	Pantalon de vestir en color azul, en tela Sarga algodón 100% (masculino)	PIDEPAR S.A.	PARAGUAYA	95.000	950.000
9	10	UNIDAD	Camisas de vestir color celeste, mangas largas, con logo Institucional bordado, bolsillo en frente, lado izquierdo (masculino)	PIDEPAR S.A.	PARAGUAYA	95.000	950.000
10	35	UNIDAD	Combas en color azul, mangas cortas, tela sarga media de algodón ligamento 3/1, con impresion serigrafica en la espalda y pecho izq. "Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte U.N.A. – Servicios Generales"	PIDEPAR S.A.	PARAGUAYA	74.000	2.590.000
TOTAL						17.605.000	

Total: Gs.17.605.000 (guaraníes diecisiete millones seiscientos cinco mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

8. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones


Pidepar S.A.


Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



**Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

9. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

10. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Arq. Justo Martínez, Jefe del Departamento de Servicios Generales.

11. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

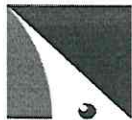
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.


Pidepar S.A.


Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 26 mes noviembre y año 2024.

Daniel Ernesto Flecha Recalde
PIDEPAR S.A.,
RUC: 80083354-6


Pidepar S.A.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
DECANO – FADA/UNA

